

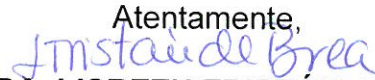
**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS**

COMUNICADO 003/DNFD-19

GUÍA PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE LICENCIAS DE OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS Y NO FARMACÉUTICOS

- Para el trámite de solicitud de Licencia de Operación de un Establecimiento Farmacéutico o No Farmacéutico, por inicio, renovación o modificación, se les recuerda que los Formularios correspondientes deben ser completados con la información requerida que está disponible en la página web del Ministerio de Salud (<https://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/licencia-de-operacion>).
- Los documentos en su totalidad deben ser presentados en la Recepción ubicada en el Edificio 253 de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas del Ministerio de Salud, en donde se verificará el cumplimiento de los requisitos a través de la denominada Hoja de Verificación.
- De estar todo correcto se dará ingreso a la solicitud. En caso contrario la solicitud no será ingresada y se devolverán inmediatamente los documentos al responsable del trámite que está entregando los documentos.
- La solicitud que ha sido registrada e ingresada será evaluada en la Sección de Licencias de Operación de Establecimiento Farmacéutico o No Farmacéutico del Departamento de Auditoría de Calidad de Establecimiento Farmacéutico o No Farmacéutico.
- Una vez evaluada será sometida a la aprobación del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes por la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas del Ministerio de Salud.
- La Licencia de Operación debidamente aprobada debe ser retirada en la Recepción de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, ubicada en el edificio 253, para lo que deben presentar el recibo original de pago de tasa por servicio. Esta licencia de operación será válida únicamente con los timbres fiscales y el sello de esta Dirección.
- En el caso de que la solicitud de la Licencia de Operación **No Cumpla** con las disposiciones legales vigentes, la documentación será devuelto a la Recepción de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, ubicada en el edificio 253 y se le informará al responsable del trámite, a través del correo electrónico que ha sido declarado en los documentos. Para el retiro del expediente el cliente debe presentar el recibo original de pago de tasa por servicio y tendrá ocho (8) días hábiles, contados a partir de la fecha de retiro, para presentar la documentación que se detalle en la hoja de evaluación adjunta.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de enero de 2019.

Atentamente,

MGTRA. LISBETH TRISTÁN DE BREA
Directora Nacional de Farmacia y Drogas

